



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

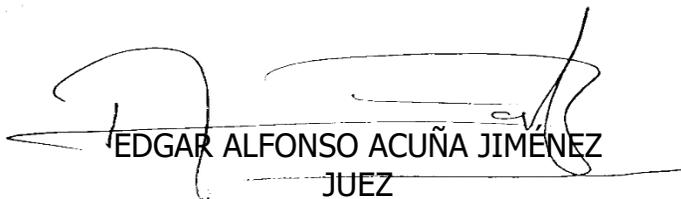
Radicado: 051543112001**2022-0001200**

Decisión: Requiere Alcaldía de Bello Antioquia

De cara a lo solicitado por la parte ejecutante y en aras de tener información sobre la diligencia de secuestro comisionada en el proceso de la referencia, se requiere a la Alcaldía del Municipio de Bello Antioquia para que informe, si ya señaló fecha para la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado "Lácteos Santa Quesera Bello-Zamora", con matrícula 21-690985-02 de la Cámara de Comercio de Medellín, ubicado en la carrera 45 22 D 128 de Bello, de propiedad del demandado Edgar Tomás Pitalúa Mercado, para lo cual, se remitió comisorio No. 005 de 2022, y recibo en el correo [notificacionesjudici@bello.gov.co](mailto:notificacionesjudici@bello.gov.co), de esa entidad territorial el día 23 de junio de 2022, o en su defecto, informar el estado en que se encuentra la comisión.

Para dar respuesta al requerimiento anterior, se le concede al funcionario el plazo de cinco (5) días, al recibo de la copia de esta providencia. Por secretaria, procédase la notificación a funcionario aludido para lo de sus fines.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3939e734c1dcd96fe3516e0a28419e838644a095730c15cf3399d8db26457**

Documento generado en 26/02/2024 07:27:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**